



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 255226-P-2020

CAUSANTE: CARDOZO C

TIPO DE PROYECTO: DECLARACION

CARATULA: EL CM DECLARA PREOCUPACION Y SOLICITA AL CONGRESO NAC TRATAMIENTO DE LEY PARA RESTITUCION DE FORMULA DE MOVILIDAD EN CALCULO DE HABERES JUBILATORIOS

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 18, 2020



Concejo Municipal
de Rosario
VISTO

El envío al Congreso de la Nación por parte del Poder Ejecutivo Nacional de un proyecto de ley solicitando una prórroga de la Emergencia Económica, lo que permitiría seguir perjudicando de manera notoria a todos los jubilados y pensionados del país y

CONSIDERANDO

Que los incrementos trimestrales para jubilados y pensiones deberían calcularse sobre la base de un 70% en las variaciones del índice de precios al Consumidor y en un 30% por el coeficiente que surja de la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) y que la aplicación de esta fórmula fue suspendida por seis meses en diciembre pasado, cuando el Congreso aprobó la ley de emergencia económica.

Que los aumentos jubilatorios que dispuso el Gobierno por decreto durante este primer semestre fueron menores a los que les hubiese correspondido si la fórmula de movilidad jubilatoria de 2017 se hubiese mantenido vigente .

Que en marzo pasado el Poder Ejecutivo dispuso el primer incremento trimestral a través de una suba del 2,3% más una suma fija de \$1500. Los jubilados, con estos aumentos decretados, perdieron entre \$541, en el caso de los haberes mínimos, y \$14.032 en los máximos, en comparación con la fórmula jubilatoria suspendida.

Que lo mismo sucedió con el segundo aumento del 6,12% dispuesto por decreto el mes pasado: según el legislador radical, los jubilados perdieron entre \$541 y \$14.032.

Que mantener y prorrogar la suspensión de la movilidad jubilatoria es, a la luz de los aumentos otorgados por decreto, consentir y convalidar un ultraje al bolsillo de nuestros jubilados, que nada tiene de redistributivo y solidario. Es un ajuste fiscal, liso y llano, que recae e impacta sobre sus haberes.

Que todos estos argumentos están expuestos en la presentación que los diputados del Interbloque Juntos por el Cambio realizaron en el día de la fecha en el Congreso de la Nación.

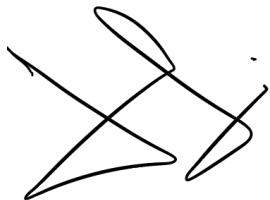
Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan a sus pares la aprobación del presente

PROYECTO DE DECLARACION

El Concejo Municipal de Rosario declara su preocupación y solicita al Congreso de la Nación el tratamiento de la legislación necesaria para la restitución de la fórmula de movilidad en el cálculo de los haberes de jubilados y pensionados prevista en el artículo 32 de la Ley 24.241,

sancionada en el año 2017 y suspendida por la aprobación de la Ley de Emergencia 27541, en virtud del gran perjuicio que están sufriendo los ingresos de todos los jubilados y pensionados de la República Argentina y el rechazo al proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo Nacional para extender la Emergencia Económica que conlleva la extensión del perjuicio a todos los jubilados y pensionados del sistema nacional de la República Argentina.

Antesalas, 05 de Junio de 2020

A handwritten signature consisting of several loops and intersecting lines, appearing to be "Cardozo Carlos A."

Cardozo Carlos A.



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal
de Rosario

Concejo Municipal

D E C L A R A C I Ó N

El Concejo Municipal de Rosario declara su preocupación y solicita al Congreso de la Nación el tratamiento de la legislación necesaria para la restitución de la fórmula de movilidad en el cálculo de los haberes de jubilados y pensionados prevista en el artículo 32 de la Ley Nº 24.241, sancionada en el año 2017 y suspendida por la aprobación de la Ley de Emergencia Nº 27541, en virtud del gran perjuicio que están sufriendo los ingresos de todos los jubilados y pensionados de la República Argentina y el rechazo al proyecto de Ley que envió el Poder Ejecutivo Nacional para extender la Emergencia Económica que conlleva la extensión del perjuicio a todos los jubilados y pensionados del sistema nacional de la República Argentina.

Sala de Sesiones, 18 de junio de 2020.